

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1.857

DALCAHUE, 06 de agosto de 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 06/08/2014, la reunión ordinaria N° 37 de fecha 03/12/2013 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto año 2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

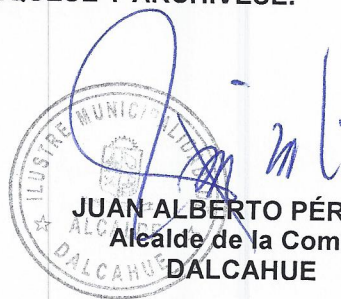
APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 06/08/2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Sra. Claudia Marcela Barría Barría, C.I. N° , con el objeto de arriendo de terreno ubicado en el sector de Teguel, por un monto de \$ () IVA incluido.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta **22.09.003 Arriendo**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- SECPLA
- Transparencia

JAPM/CIVG/MHA/sga.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
OBRAS**

CONTRATO

En Dalcahue, a 06 días del mes de agosto del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° , representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz con domicilio en calle ' y la Sra. Claudia Marcela Barría Barría, C.I. N° , con domicilio , en la Comuna de Dalcahue, se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno ubicado en el sector de Teguel de la Comuna de Dalcahue, de propiedad del Sra. Claudia Marcela Barría Barría.

SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a **la suma de \$**) Iva Incluido.

TERCERO: La propiedad individualizada en el punto primero del presente instrumento, será utilizada para acopio de estanque de agua de 10.000 litros.

CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en un solo pago, y se realizará cuando el Departamento de Obras, emita un Acta de Recepción del Terreno arrendado.

QUINTO: El arriendo de la propiedad tendrá una duración de 03 meses a contar de la fecha del presente contrato.

SEXTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEPTIMO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


CLAUDIA MARCELA BARRÍA BARRÍA
C.I. N°




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE